



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 021

Santiago, 13 de febrero de 2020
GG 023/2020

Señores
Ingeniería Agrosonda SpA
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile, en adelante el "BCCh", con fecha 04 de febrero de 2020, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

"Estamos ejecutando un contrato de construcción en que uno de los índices de reajustabilidad del precio, es el siguiente; PE=Índice Diesel, utilizado por el INE bajo el N° de producto 3336001. Este índice dejó de ser publicado por el INE en Febrero del 2017. El contrato consigna que el evento que un índice dejasen de existir o de ser de público conocimiento, se le debe preguntar al INE y Banco Central cual es el índice que lo reemplaza. En consecuencia, solicitamos tenga bien indicarnos si su institución dispone de un índice que cumpla con lograr la continuidad y que nos pueda dar a conocer".

Al respecto, comunico a usted que el BCCh no dispone de la información solicitada, motivo por el cual, amparándose en lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley N° 20.285, ha derivado su solicitud al Instituto Nacional de Estadísticas (INE), organismo competente en la materia consultada.

Saluda atentamente a usted,

MICHEL MOURE CASABIANCA
GERENTE GENERAL (S)

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información